Ayuntamiento de Cehegín

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN ESPECIFICO PARA PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS, BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, EJERCICIO 2.024, "MEJORAS DE LA JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEHEGÍN"

En base a la orden de 24 de octubre de 2.023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2.023) y así como la Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo por Entidades Locales de Programas Experienciales de carácter específico, dirigidos a personas desempleadas menores de 30 años, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, ejercicio 2.024 (Extracto BORM nº 259 de 7 de noviembre), se redactan las siguientes bases para la selección del personal de coordinación y formación y los alumnos- trabajadores.

PRIMERA. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la notificación de Resolución de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Directora General del SEF, por la que se concede al Ayuntamiento de Cehegín la subvención para financiar el programa experiencial "MEJORA DE LA JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEHEGIN".

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023)

701471cf7908040d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado así como del personal de coordinación y formación, con 2 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantara acta, por el Secretario.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas que determine la Comisión Mixta, así como en la web municipal. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos de la sede electrónica y de la web municipal.

La comisión mixta podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia comisión mixta, en cualquier momento del proceso de selección.

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOTARIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, de un coordinador/a y un formador/a o Experto/a Docente en la especialidad y de diez alumnos/as-trabajadores/as para la adscripción al programa experiencial de empleo y formación específico para personas menores de 30 años, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, denominado "Mejora de la jardinería de zonas verdes del término municipal de Cehegin" cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Cehegin y en el que se impartirá el programa conducente a la obtención del certificado de profesionalidad

701471c7908040d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

"Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" (Código: AGAO0108).

Este Programa Experiencial de Garantía Juvenil, incluidos en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento Cehegín.

TERCERA. -CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN PARA EL COORDINADOR Y FORMADOR.

Tanto para el puesto de **Coordinador/a como de Formador/a o Experto/a Docente** en la especialidad "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" (Código: **(AGAO0108)**), la contratación se llevará a cabo mediante nombramiento de funcionario interino por programas, y con jornada completa (37,5 h /semana). La duración del nombramiento será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo.

La contratación del Formador estará condicionada a la autorización por parte del SEF como docente acreditado para impartir el certificado de profesionalidad citado.

El/La Formador/a impartirá todos los módulos del certificado de profesionalidad "**Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería**" (**Código: AGAO0108**), aprobado por Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, y las especialidades formativas contempladas en la memoria, y realizará la evaluación, y tutorización de la práctica profesional.

Otras funciones docentes serán:

- Desarrollo de habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar
- Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo, en caso de su existencia.

701471c7908804d3c107e900f04a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - ...		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

CUARTA. -REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

A - REQUISITOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO (FORMADOR/A Y COORDINADOR/A)

Se estará, según indica el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, a los requisitos previstos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas.

1º.- Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56 ; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

   Los aspirantes de una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

b) Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad en el momento en el que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, en el momento en el que finalice el plazo de presentación de instancias. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo

701471cf79080403c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B. La exigencia del mismo viene motivada en primer lugar, por las funciones del puesto. Según prevé la Memoria, los trabajos comprendidos suponen la necesidad de ejecución en distintas pedanías municipales. En concreto, y considerando que el centro de trabajo del puesto en cuestión tiene sede en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, situado en calle López Chicheri, 5, los lugares descritos distan entre 6 y 13 Km el más cercano y más lejano, respectivamente. En segundo término y directamente derivado de lo anterior, además de que las distancias indicadas impiden el desplazamiento a pie, el hecho de que no exista transporte público justifica sobremanera la necesaria disponibilidad

f) Poseer los requisitos específicos que se exigen en el punto 2º.

2º. Requisitos específicos mínimos (no computables a efectos de baremación, excepto cuando haya requisitos alternativos y el/la candidata/o cumpla con más de uno, en ese caso se baremarán el/ los más ventajosos/as par el/la aspirante):

Establecidos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas que vayan a impartirse en cada proyecto.

Coordinador/a:

Indistintamente titulación universitaria de grado medio/ grado universitario o equivalente (la

701471cf790804003c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - ?		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

equivalencia corresponde acreditarla al aspirante)

Perfil laboral del puesto:

Entre las funciones a desarrollar estarán las de impartir los Módulos correspondientes a la formación complementaria prevista en la memoria de solicitud del Programa Experiencial, realizar el seguimiento de las actuaciones que se vayan realizando, así como las funciones de control del gasto, seguimiento y justificación de la subvención del programa "Mejora de la jardinería de zonas verdes del término municipal de Cehegin", realizando igualmente las tareas administrativas.

Formador/a:

Requisitos específicos para el/ la formador/a de la especialidad: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (Código: AGAO0108), aprobado por el Real Decreto 1375/2008 de 1 de agosto.

El profesorado deberá reunir los requisitos de titulación, competencia docente y experiencia profesional establecidos en el correspondiente programa formativo del certificado de profesionalidad o especialidad formativa. Para la acreditación de estos requisitos se estará a lo establecido en el art. 8 y siguientes de la Sección Segunda " Autorización del formador y tutor-formador" de la instrucción del SEF sobre las actuaciones a realizar por el Servicio Regional de Empleo y Formación y las entidades para la formación durante la impartición de las acciones formativas, disponible en el portal de empleo www.sefcarm.es ruta de acceso Incio>Entidades/Instituciones>Entidades de formación>Formación de oferta>Instrucciones.

B- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en

701471cf7900804003c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

que se halle la persona participante al inicio del proyecto. Ser jóvenes desempleados/as de 18 a 29 años, que no desarrollen ningún tipo de ocupación, inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

b)Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR Y FORMADOR

Desarrollado en el **Anexo IV** de las distintas Resoluciones de las convocatorias de concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Experienciales en la Región de Murcia.

D4. Selección del personal coordinador y formador.

D4.1. Convocatoria

La selección se efectuará por convocatoria pública, mediante la publicación de estas bases en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegin, en su página web (www.cehegin.es), en su tablón de anuncios y en la página www.sefcarm.es, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/ la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las

701471cf790804d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

La contratación del formador estará condicionada a la autorización por parte del SEF como docente acreditado para impartir la citada Cualificación Profesional.

INSTANCIAS:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 DIAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de las bases en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Cehegin y en su página web (www.cehegin.es). Las solicitudes de participación se realizarán en el modelo **Anexo I** que acompañan a estas bases, e irán acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I
- Justificante acreditativo del pago de la tasa de 32,00 € por derechos de examen que será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal ES60 3058 0230 3227 3200 0030 de CAJAMAR ó ES19 2100 8226 1813 0033 9817 de CAIXABANK debiendo poner en el concepto: n.º de DNI seguido de "Programa experiencial 2024" y del nombre y apellidos del/aspirante al proceso selectivo.

(Según las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los derechos de examen que se aplica para el cálculo del importe de la tasa, ésta se bonificará en los siguientes supuestos:

Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 12 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

Tendrán una reducción del 45% de la tasa los miembros de familias numerosas debidamente acreditadas.

Estarán exentos de la tasa:

• Los sujetos que, habiendo sido remitidos a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y/o Servicio Público Estatal, y encontrándose en situación de desempleo, soliciten su participación como alumnos en Programas Mixtos de Empleo y Formación.

701471cf7900804d83c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Cehegin, en su página web y en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de 2 DIAS HABILES a efectos de reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Al mismo tiempo se podrá establecer, lugar, fecha y hora para la celebración de la prueba teórico-práctica y la entrevista.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional, desde el momento en que esta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS Y MERITOS.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá hacerse mediante Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, la categoría laboral, e informe de la vida laboral actualizado, no siendo éste último, por sí solo, documento suficiente para acreditar categoría y puesto de trabajo. El grupo de cotización a la seguridad social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, será la comisión mixta que establezca la prevalencia entre ambos documentos. Para el cómputo de la experiencia se tendrá en cuenta los días de alta reflejados en la vida laboral.

En el caso de experiencia profesional como autónomo/a ó ejercicio libre de la profesión, la experiencia se justificará mediante Certificación General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la

701471cf790804d3c107e900f040a09f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 7		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

• Los sujetos que, habiendo sido remitidos a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y/o Servicio Público Estatal, y encontrándose en situación de desempleo, soliciten su participación en Programas de Empleo Público Local.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado)

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado).

- Acreditación documental de los requisitos exigidos en el punto 2º del apartado A de la base cuarta.

- Resto de documentación (vida laboral, contratos, certificados, etc) relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso.

La documentación aportada podrá ser original o fotocopia, debiendo aportar la documentación original o compulsada antes de la contratación en caso de resultar seleccionado/a.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General presencial o electrónico del Excmo Ayuntamiento de Cehegin (debiendo pedir cita en el caso primero) u otro procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 dirigidas al Sr Acalde - Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cehegin.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en un lugar distinto al Registro del Excmo Ayuntamiento de Cehegin (presencial o electrónico), deberán enviar justificante de la presentación de la misma, antes del final del plazo de solicitudes a la dirección de correo electrónico: *subvenciones@cehegin.es*

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que se aporte para la subsanación de los requisitos en el plazo establecido o que se solicite por la comisión para la acreditación de algún extremo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el órgano competente dictará

701471cf7908040d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejada la actividad desarrollada.

Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos si no van acompañados de certificación de la seguridad social (vida laboral).

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

La formación se acreditará mediante la presentación de los títulos y/o certificaciones correspondientes acreditativas de que han sido impartidas por organismos públicos, con indicación del programa y las horas lectivas. En el caso de formación en entidades privadas, éstas tendrán que estar homologadas y/o acreditadas legalmente para impartir la formación que certifiquen.

La documentación aportada podrá ser original o fotocopia, debiendo aportar la documentación original o fotocopia compulsada antes de la contratación en caso de resultar seleccionado/a.

Para acreditar los méritos y experiencia, se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación exigida en las bases o certificación oficial acreditativa de su obtención y presentación de su correspondiente homologación oficial en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero.

c) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias aportadas, con el documento de autobaremación que se incluye como Anexo III a las presentes bases.

Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio de la comisión no serán tenidos en cuenta. Cualquier documento, mérito o experiencia no relacionada en la hoja de autobaremación no será tenida en cuenta.

D4.2. Pruebas de selección. Fases del proceso de selección.

1ª Fase: Valoración de méritos laborales y de formación.

7014717cf7908040d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - [illegible]		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

No serán computables a efectos de baremación los méritos exigidos como requisitos contemplados en la base cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1- Experiencia Laboral: (máximo de 15 puntos)

1.1- Por experiencia laboral en ejercicio profesional de la especialidad del puesto al que se opta (Coordinador/a (antiguo/a director/a) o Formador/a) en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y unidades de Promoción y Desarrollo, Formación Ocupacional o Garantía Social o Formativa, 0,75 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 15,00 puntos.

Todo ello, acompañado de la documentación que acredite fehacientemente el puesto ocupado y la antigüedad.

2- Formación: (máximo de 12 puntos)

2.1- Formación en relación con el desempeño de las tareas del puesto al que se opta y distinta a la formación que se puntúa en el apartado 2.2: 0,06 puntos por hora (Hasta un máximo de 6 puntos).

2.2- Formación en relación con Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos, Sensibilización ambiental, Economía Social, Autoempleo, Igualdad de Género, Búsqueda y mejora de empleo, Informática e Idiomas: 0,06 puntos por hora (Hasta un máximo de 6 puntos).

3- Otros méritos (máximo 3 puntos)

3.1.- Por experiencia en otros puestos diferentes al que se opta en Programas Mixtos de Empleo- Formación, Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios, 0,1 punto por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,00 punto.

3.2.- Por titulación académica del mismo nivel o superior a la exigida como requisito mínimo y distinta de la presentada como requisito, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta o el certificado de profesionalidad que se va a impartir, 2,00 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

7014717cf7900840d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

El Tribunal podrá en este momento, si lo considera adecuado publicar en la página web municipal las puntuaciones otorgadas de las personas aspirantes para que estas puedan formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. En el caso que de que se abra este plazo de alegaciones la resolución de las alegaciones se hará pública, tras lo que se publicará las puntuaciones otorgadas con carácter definitivo.

2º Fase: Realización de prueba teórica-práctica selectiva: Consistirá en una prueba que versará sobre los conocimientos teóricos, técnicos y profesionales de las funciones del puesto de trabajo al que se opta y cuyo temario viene establecido en el Anexo IV. La valoración máxima de esta prueba será de 40 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtuviesen al menos 20 puntos. Tras finalizar esta fase se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web la relación de candidatos/as aptos (que han obtenido una puntuación de al menos 20 puntos) y que pasan a las siguiente fase, o no aptos, dando un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones a la puntuación obtenida desde el siguiente a la publicación.

3ª Fase: Entrevista: Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo así como las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 6,00 puntos.

Aquellos candidatos admitidos que no se presenten a la entrevista se les considerarán desistidos de su solicitud de participación en este proceso selectivo.

D4.3. Selección del personal

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado/a el/la candidato/a que alcance mayor puntuación total. La Comisión Mixta quedará facultada, en su caso, para dejar desierta la plaza en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto.

La lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en su página web (www.cehegin.es) y en su tablón de anuncios, estableciéndose un plazo de 3 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles

7014717cf7908040d3c107e9000f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

reclamaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal hará pública la lista definitiva con las calificaciones resultantes por orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su contratación los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. No obstante, con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas y que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo, se elaborará una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran durante el desarrollo del proyecto.

En caso de empate, éste se dirimirá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórico-práctica selectiva, en su defecto la mayor puntuación en la experiencia profesional y en su defecto la mayor puntuación obtenida en formación y otros méritos. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

Los candidatos que hayan resultado seleccionados habrán de presentar, en el plazo que se establezca en la publicación de la lista definitiva de calificaciones, la documentación original acreditativa de los requisitos y méritos alegados y presentados con su solicitud, Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso, realizándose el llamamiento del siguiente candidato por orden de puntuación de la lista de reserva.

D4.4. Bajas del personal

Tras el inicio de los proyectos, las entidades comunicarán al SEF las incidencias que se produzcan en relación con posibles bajas del personal seleccionado para proceder a su sustitución.

Para el supuesto de baja del personal de los proyectos con anterioridad a la finalización del programa, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección, que se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada.

En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, conforme a la normativa de aplicación.

701471cf7908040d3c107a900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

SEXTA. - SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

A- ADMISIÓN DE CANDIDATOS (PRESELECCION)

Para la selección de los alumnos-trabajadores participantes, se cursará oferta genérica de empleo a través de la Oficina de Empleo del SEF en Cehegín, solicitando 2 candidatos por puesto, es decir 20 candidatos, de conformidad con lo establecido en la orden de 24 de octubre de 2.023.

La Oficina de Empleo preseleccionará a los 20 candidatos que cumplan los requisitos señalados en el apartado D.3 de la convocatoria, aplicando los criterios establecidos en el apartado D.3.1.

Una vez enviado el personal preseleccionado por la Oficina de Empleo, se procederá a la selección final de los 10 alumnos- trabajadores, de acuerdo a la puntuación final obtenida en el proceso selectivo establecido en la base sexta.

En el caso que el sondeo no consiga el número suficiente de candidaturas solicitadas, se hará difusión de dicha oferta.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas para estos proyectos aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de programas mixtos de empleo- formación o programas experienciales de empleo y formación organizados y financiados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativas, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Los aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en el momento de

7014717cf7908040d3c107e900f04a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

finalización del plazo de admisión de instancias y mantenerlos hasta, en su caso, la contratación.

B- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS Y ENVIADAS POR LA OFICINA DE EMPLEO:

Los aspirantes preseleccionados por la Oficina de Empleo deberán presentarse en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cehegín, con la carta de presentación que les proporcionará la Oficina de Empleo, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente desde dicha entrega. En este mismo plazo aportarán solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo II), manifestando que "reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria". Con ella deberán aportar:

- fotocopia del DNI ó NIE.
- Documentación relativa a los méritos a baremar en la fase de concurso, en su caso (ver APARTADO C).

Las instancias solicitando participar en el proceso (ANEXO II) se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en el registro de la sede electrónica, u otro procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 dirigidas a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en un lugar distinto al Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (presencial o electrónico), deberán enviar un correo electrónico adjuntando justificante de presentación de la misma, antes del final del plazo de solicitudes a la dirección de correo electrónico subvenciones@cehegin.es.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que se aporte para la subsanación de los requisitos en el plazo establecido o que se solicite por el Tribunal para la acreditación del algún extremo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo máximo de un mes, el órgano competente dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y en su página web (www.cehegin.es),

701471cf7908040d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

concediéndose un plazo de 2 DÍAS HÁBILES a efectos de reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Al mismo tiempo podrá establecerse lugar, fecha y hora para la realización de la prueba escrita y la entrevista.

C- PROCESO DE SELECCIÓN.

1ª FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 8,00 PUNTOS)

Tendrá una puntuación de 8,00 puntos como máximo del proceso selectivo.

Todos los méritos que se valoren deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.
La Comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los/as aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documentalmente. No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.

1. RESPONSABILIDADES FAMILIARES: Por miembros que convivan con el aspirante: 0,5 puntos por cada hijo a cargo menor de 16 años.

Puntuación máxima: 1 punto

2. FAMILIA MONOPARENTAL. Por ser progenitor/a de familia monoparental (Una familia monoparental es la formada por una única persona progenitora y los hijos o hijas a su cargo, siempre que sea la única sustentadora de la familia y no conviva con su cónyuge, ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal).

Puntuación máxima: 1 puntos

3. POR HABER REALIZADO ACCIONES FORMATIVAS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS: 0,06 puntos por hora. Se excluyen las titulaciones académicas.

701471cf7908040d3c107e9006f04da09f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

Puntuación máxima: 4 puntos

4. POR ESTAR EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL.

Puntuación máxima: 1 puntos.

5. POR SER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Puntuación máxima: 1 puntos.

TOTAL 8,00 PUNTOS

Para la valoración de los méritos deberán aportar:

- En su caso, acreditación de las cargas familiares: Certificado de empadronamiento colectivo (podrá autorizarse al ayuntamiento a obtenerlo a través de la solicitud) y libro de familia o certificado de nacimiento de los hijos.
- En su caso, Declaración jurada o responsable de no mantener una relación de convivencia análoga a la conyugal.
- En su caso, certificado o documento acreditativo de la condición de ser mujer víctima de Violencia de género. Dicho documento se aportará, junto con la carta de presentación que les proporcionará la oficina de empleo, en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cehegin.
- En su caso, autorización para consultar si se encuentra en riesgo de exclusión social.
- En su caso, la formación se acreditará mediante la presentación de los títulos y/o certificaciones correspondientes acreditativas de que han sido impartidas por organismos públicos, con indicación del programa y las horas lectivas. En el caso de formación de entidades privadas, estas tendrán que estar homologadas y/o acreditadas legalmente para impartir la formación que certifiquen.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para optar al puesto.

La documentación aportada podrá ser original o fotocopia, debiendo aportar la documentación original o fotocopia compulsada antes de la contratación en caso de resultar seleccionado/a.

701471cf790804083c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

Una vez valorada esta fase, el Tribunal podrá en este momento, si lo considera adecuado publicar en la página web municipal y en el tablón de edictos de la sede electrónica las puntuaciones otorgadas de las personas aspirantes para que estas puedan formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días naturales desde el siguiente a la publicación. En el caso de que se abra este plazo de alegaciones la resolución de las alegaciones se hará pública tras lo que se publicará las puntuaciones otorgadas con carácter definitivo.

2ª FASE: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 6,00 PUNTOS):

Consistirá en una prueba de conocimientos generales (máximo 6,00 puntos). Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración. Los aspirantes deberán realizar una prueba consistente en: - Comprender e interpretar problemas que impliquen operaciones básicas (sumar, restar, multiplicar y dividir); reglas de tres, cálculo de áreas y de superficies. - Comprensión lectora, ortográfica y gramática básica. Los aspirantes deberán obtener 3 puntos como mínimo para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo.

3ª FASE: ENTREVISTA (MÁXIMO 6,00 PUNTOS):

Consistirá en una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará las actitudes y aptitudes relacionadas con la especialidad del programa experiencial, la motivación y aplicación práctica del puesto al que opta, así como otras circunstancias especiales o excepcionales del aspirante que deban tenerse en cuenta a efectos de su elección por adecuación al puesto de trabajo. La entrevista se valorará de 0 a 6,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo, decayendo en su derecho de continuar en el presente proceso selectivo aquellos aspirantes que no concurrieran a la realización de la misma:

A) MOTIVACIÓN/ APLICACIÓN PRÁCTICA: Hasta una puntuación máxima de 3,00 puntos

B) OTRAS (En este apartado se valorarán otras circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y se consideren de importancia en la selección.): Hasta una puntuación máxima de 3,00 PUNTOS.

701471cf7908040d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

701471cf7908040d3c107e900f04a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

D- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionados/as los/as candidatos/as que alcancen mayor puntuación total. La Comisión Mixta quedará facultada, en su caso, para dejar desiertas las plazas en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto.

En caso de empate entre dos o más aspirantes para un mismo puesto en su calificación definitiva se estará a los siguientes criterios:

1. El que tenga más puntos en la fase de concurso.
2. De persistir el empate, el que tenga más puntuación en la prueba escrita.
3. De persistir el empate, el que tenga más puntuación en la entrevista personal.
4. De persistir el empate, se realizará por sorteo.

La lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y en su página web (www.cehegin.es), estableciéndose un plazo de 3 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles reclamaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal hará pública la lista definitiva con las calificaciones resultantes por orden de puntuación y propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

No obstante, con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas y que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo, se elaborará una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran durante la primera fase (prioritariamente formativa). En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase (prioritariamente formativa) las personas que sustituyan a las que causen baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo aprobados en el proyecto, de forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto.

En el plazo que se establezca en la publicación de la lista definitiva, los aspirantes seleccionados habrán de presentar documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como documentación original o fotocopia compulsada del DNI o NIE y de los méritos aportados para la fase de concurso.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso, realizándose el llamamiento del siguiente candidato por orden de puntuación de la lista de reserva.

E- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Para el personal seleccionado, se formalizará un contrato de formación en alternancia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11.2 del E.T., artículo 3 y demás disposiciones vigentes, así como por lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2.023.

Las retribuciones a percibir se fijarán conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 24 de octubre de 2.023. Se formalizará un contrato de trabajo temporal, a jornada completa (40 h/ semana). La duración del contrato será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del proyecto. El horario se adaptará a las necesidades de proyecto.

El plazo de vigencia del contrato en ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa Experiencial.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

La Comisión Mixta quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas. Los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta se expondrán en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en su página web (www.cehegin.es) y en su tablón de anuncios, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.

701471cf7908040d3c107e900f040a09E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

OCTAVA. RECURSOS

Los recursos y reclamaciones que se pudieran suscitar contra la convocatoria, las bases, el procedimiento, o contra el resultado de la selección definitiva, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y será resueltos por el mismo siguiéndose la tramitación que en derecho corresponda.

NOVENA. PROTECCION DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y mediante el modelo de solicitud, Anexo I y II de estas bases, se informa a los interesados, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten.

701471cf7908040d3c107e900f040d09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

Ayuntamiento de Cehegín

MODELO DE SOLICITUD-ANEXO I

Solicitud para tomar parte en el proceso selectivo de personal de **Coordinación y Formación del Programa Experiencial 2024-03-90-JOV 0017** del Ayuntamiento de Cehegín

NOMBRE Y APELLIDOS					
D.N.I.					
DOMICILIO	CA/AV/PZ				
NÚMERO			PISO		
LOCALIDAD		PROVINCIA		CP	
TELÉFONO		E-MAIL			
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR			

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una X la documentación aportada)

Fotocopia del DNI

Acreditación documental de los requisitos exigidos en la base cuarta

Justificante del pago de la tasa por derechos de examen

En su caso, certificado o documentación fehaciente en la que se acrediten los méritos de la fase de concurso prevista en las Bases del proceso selectivo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco y acepto en su integridad y sin reserva alguna, el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un/a Formador/a para el Programa Experiencial de Empleo y Formación especifico para personas menores de 30 años, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, "MEJORA DE LA JARDINERIA DE ZONAS VERDES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CEHEGIN" y:

-Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las tareas que conlleva el puesto de trabajo al que opto mediante la presente solicitud, asi como que no padezco enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurro en causas de incapacidad.

INFORMACIÓN

El Ayuntamiento de Cehegín, con NIF nº P3001700H, y domicilio en Calle López Chicheri, 5, 30430, Cehegín, tratará los datos personales facilitados mediante el presente formulario con la finalidad de tramitar su solicitud para formar parte del proceso selectivo, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal. Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público. Conservará los datos personales atendiendo a la legislación en vigor, las normas administrativas y obligaciones jurídicas que resulten de aplicación en cada caso. Los datos recabados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento no podrá garantizar la correcta gestión de solicitud.En cualquier caso, el Interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante petición a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cehegín. El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Cehegín en la dirección de correo electrónico dpd@unive.es.Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.

AUTORIZACIÓN

El/La interesado/a autoriza al Ayuntamiento de Cehegín a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos identificativos de los resultados de la convocatoria en los Tablones Municipales y en la página web municipal

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud de participación y resulte admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo de (señalar lo que proceda) **COORDINADOR/A FORMADOR/A**, de acuerdo a las bases reguladoras de la convocatoria.

(firma)

En , de de 2025

7014716f7908040d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

Ayuntamiento de Cehegín

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS		**D.N.I.**	
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CORREO ELECTRÓNICO		**TELEFONO**	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PROCESO DE AUTOBAREMACIÓN

Junto a este formulario debe acreditar/adjuntar fotocopias simples de las titulaciones, certificados y/o cualquier otro documento oficial de títulos, cursos, méritos, etc. debidamente homologados, así como el resto de documentación necesaria, de conformidad con lo dispuesto en las bases que regulan el procedimiento.

Los méritos se aportarán siguiendo el mismo orden de los apartados del presente formulario, de manera que se irán numerando (en el apartado número de documento), iniciando con el número 1 y así sucesivamente. El número asignado al documento en este formulario se anotará en el documento que se adjunte. Se reflejará en la parte derecha de la cabecera del documento. Muy importante y fundamental que, en la cumplimentación del presente formulario de autobaremación, se tengan las bases de la convocatoria presentes para seguir las indicaciones de las mismas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nº DOC	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	PUNTUACIÓN

701471cf7900804d3c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

Nº DOC	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	PUNTUACIÓN

TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL

ACCIONES FORMATIVAS Y OTROS MÉRITOS

Nº DOC	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	PUNTUACIÓN

TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

701471cf790804003c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

Ayuntamiento de Cehegín

ANEXO IV

TEMARIO PARA LOS PUESTOS DE COORDINADOR/A Y FORMADOR/A

Tema 1.- Orden del 24 de octubre de 2.023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia.

Tema 2.- Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de Entidades Locales de Programas Experienciales de carácter específico, dirigidos a personas desempleadas menores de 30 años, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, ejercicio 2.024.

Tema 3.- Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto (normativa común a todas las especialidades) y Especificaciones del certificado de profesionalidad "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería: Nivel 1".

701471cf790804043c107e900f040a09F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO -		04/04/2025 12:40
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		04/04/2025 13:59
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	04/04/2025 14:23
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	ADMINISTRATIVA	04/04/2025 14:24

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 1 de abril de 2025 fueron publicadas en el tablón de edictos de la sede electrónica (https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0&entidad=30017&idioma=1) y página web municipal, la aprobación de Bases y la convocatoria del proceso selectivo de personal de coordinación y formación, así como de alumnado trabajador participante en el Programa Experiencial de Empleo y Formación específico para personas menores de 30 años, beneficiarias del sistema nacional de Garantía Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, ejercicio 2024, "Mejoras de la Jardinería de zonas verdes del término municipal de Cehegín; por lo que el **plazo** para presentación de las solicitudes de participación para los puestos de personal de Coordinación y Formación **finaliza el día 11 de abril de 2025.**

La funcionaria
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

h01471c793a040dc2407e90f804de1bY

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora: